

13 de abril de 1942. Profesor agregado de grupo XVII, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977 de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1982.—P. D (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**8800**

*ORDEN de 10 de febrero de 1982 por la que se nombra a don Jaime Puig-Pey Echebeste, Profesor agregado del grupo III, «Matemáticas III», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jaime Puig-Pey Echebeste (número de Registro de Personal A42EC1989, nacido el 29 de agosto de 1952) Profesor agregado del grupo III, «Matemáticas III», de la E. T. S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Adminis-

tración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**8801**

*ORDEN de 15 de febrero de 1982 por la que se nombra a don León Villanúa Fungairiño Profesor agregado de «Farmacología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don León Villanúa Fungairiño, número de Registro de Personal A42EC1991, nacido el 27 de marzo de 1918, Profesor agregado de «Farmacología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**8516**

(Continuación.)

*ORDEN de 15 de febrero de 1982 por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada provisional de funcionarios del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrado en el Instituto Nacional de Empleo. (Continuación.)*

El Real Decreto-ley 38/1978, de 18 de noviembre, que crea el Instituto Nacional de Empleo, y extingue el Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrándose en el Instituto, establece, en su Disposición adicional primera, apartado cuatro, que los funcionarios y empleados de los Organismos que se suprimen se integrarán en los respectivos Organismos de nueva creación.

Por otra parte, el Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de mayo de 1981, aprobó dos acuerdos: Uno, por el que se aplica a las escalas procedentes del Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, adscritos al Instituto Nacional de Empleo el régimen del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y otro por el que se aprueba el expediente de fijación de la plantilla y régimen económico del personal del Instituto Nacional de Empleo procedente del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Con objeto de llevar a cabo lo establecido en las mencionadas disposiciones, y a propuesta del Director general del INEM, dispongo:

Artículo 1.º Como anexo a esta Orden se publica la relación provisional circunstanciada de los funcionarios de carrera del extinguido Servicio de Empleo de Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, que se integran en el Instituto Nacional de Empleo.

Art. 2.º La relación mencionada en el artículo anterior, referida a 31 de diciembre de 1980, se considera provisional a todos los efectos, y los tiempos de servicio que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trienios y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse, hasta tanto no se eleve a definitiva.

Art. 3.º Los interesados podrán formular, ante el Director general del Instituto Nacional de Empleo, y durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrada en vigor de la presente Orden, las reclamaciones que consideren pertinentes

con respecto a los datos que figuran en la relación que se publica como anexo y aportando la documentación que considere oportuna.

Art. 4.º En el mismo plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que termine el establecido para formular las reclamaciones, la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo resolverá comunicándolo a los interesados, con independencia de la publicación en la correspondiente Orden, la relación definitiva, incorporadas las modificaciones a que hubiera lugar.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

**RESUMEN RELACION CIRCUNSTANCIADA**

	En activo	En extinción
<i>Escalas docentes</i>		
Técnicos docentes, B ... ..	61	10
Monitores, A ... ..	106	22
Monitores, B ... ..	1.142	218
Monitores, a extinguir ... ..	72	1
<i>Escalas no docentes</i>		
Instructores ... ..	439	7
Administración General, A ... ..	79	10
Administración Especial, A ... ..	49	—
Administración General, B ... ..	29	—
Administración Especial, B ... ..	39	2
Técnicos de Colocación, A ... ..	261	3
Instructores, a extinguir ... ..	9	—
Administración General, C ... ..	278	4
Técnicos de Colocación, B ... ..	741	3
Administración General, D ... ..	1.265	14
Oficiales profesionales ... ..	90	1
Auxiliares de Servicio, A y B ... ..	29	—
Auxiliares de Servicio, C y D ... ..	27	—
Ordenanzas ... ..	157	—